


Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico,
CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, mediante referéndum celebrado desde el día el 24 al 25 de octubre de 2023, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H(5) y H(15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro-UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R. determinó:

Al amparo de la Sección 2.2 de la Escritura Núm. 58 sobre *Reiteración y Reconocimiento de Fideicomiso* otorgada el 29 de junio de 2016, la Junta de Retiro-UPR requiere a la Universidad de Puerto Rico que, en cumplimiento con la referida disposición, la cual impone a la UPR la obligación de mantener al Sistema de Retiro-UPR adecuadamente financiado, proceda a atemperar la cantidad de sus aportaciones al Sistema de Retiro-UPR de conformidad con las recomendaciones de los actuarios del Sistema de Retiro-UPR .

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de octubre de 2023.



Milagros Laboy Lazú
Secretaria
JUNTA DE RETIRO - UPR